

CRITERIOS SOBRE VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN LAS TITULACIONES SIMULTÁNEAS, APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 1997.

a) Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de titulaciones que, con tal carácter, organiza la Universidad Carlos III de Madrid, la propia Universidad verificará los conocimientos de los alumnos una sola vez, surtiendo dicha verificación efectos en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, para aquellas asignaturas en que así se determine por los Departamentos.

b) Encomendar a los Departamentos de la Universidad, con responsabilidad docente por razón del área de conocimiento, que emitan un informe sobre que asignaturas, de aquellas titulaciones que se imparten de modo simultáneo, son equivalentes entre sí, o cuales engloban a otras, a los efectos del acuerdo que precede.